BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Fecha: 2022-09-02 09:29:32
Rad: S2022119639

Cod Dependencia:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL PUENTE ARANDA - ANTONIO NA
Destino: JOSÉ JESÚS GUTIERREZ RESTREPO
Numero Folios: Anexos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220902-093043-f6b6-27052818
2022-09-02T09:31:42-05:00 - Pagina 1 de 4

Código **12330**

Bogotá, D.C., 31 de agosto de 2022

Señor
JOSÉ JESÚS GUTIERREZ RESTREPO
C.C. 19323538
Centro Cuidado Transitorio Memoria y Saber
Bogotá

Asunto: **RESPUESTA A RADICADO 3104192022**

Respetado señor José Jesús, reciba un cordial saludo.

La Subdirección Local de Integración Social de Puente Aranda y Antonio Nariño - SLIS PAAN, sobre quien recae la obligación de supervisar el Convenio de Asociación No. 3195 de 2022, por medio del cual se presta el servicio social de Cuidado Transitorio en la Unidad Operativa Memoria y Saber, y encontrándonos en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 , brinda respuesta a solicitud interpuesta por usted, en donde manifiesta:

"... PETICIONARIO SOLICITA MAYOR PRIORIZACION PARA EL SEGUIR EN EL CENTRO NOCHE CUIDADO TRANSITORIO, YA QUE, POR TEMAS DE SU SALUD, MUCHAS VECES NO CUENTA CON EL INGRESO Y REQUIERE PRIORIZACION Y QUE EL PUEDA TENER SIEMPRE ACCESO, SE ADJUNTAN SOPORTES..."

Se ha verificado que desde el momento de su ingreso el día 11 de julio de 2022 hasta la fecha, se le ha prestado el servicio el cual tiene como objeto "Fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores, de 60 años y más, mediante diversas modalidades y estrategias de atención diferencial, transitorias o de larga estancia en medio institucionalizado, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo".

Es importante que usted como participante, conozca los criterios de priorización que se consideran al momento de ingresar al servicio:

- Persona de mayor edad entre las personas mayores solicitantes.
- Persona mayor con discapacidad
- Persona mayor con identidad de género femenino

Escaneado con CamScanner

Firmado Electronicamente con AFirma
Acuerdo: 20220902-053043-4ffb6-27052818
2022-09-02T09:31:42-05:00 - Página 2 de 4

- Personas mayores víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado inscrito en el Registro Único de Víctimas – RUV
- Persona mayor perteneciente a los sectores LGBTI
- Persona mayor indígena, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.

Frente a la petición instaurada se solicitó al asociado los seguimientos realizados en lo que respecta al ingreso al servicio, recibiendo la siguiente información:

"La persona mayor se encuentra asistiendo al servicio desde el dia 11 de Julio de 2022, siempre ha tomado servicio centro noche y en ocasiones servicio centro dia. Los días en que no ha ingresado a servicio centro dia ha sido por su propia voluntad los cuales han sido: 12, 13, 28 y 30 de julio y los días 6, 9, 14, 19, 21, 22, 24, 26, y 27 de agosto."

Por otra parte, el CCT remite copia de los seguimientos realizados al participante en donde desde el inicio del convenio se les ha socializado la modalidad del servicio como se puede verificar en el formato de acta de compromiso colectivo, acta de compromiso individual, acta seguimiento del 31 de agosto de 2022 en donde se le socializa nuevamente el servicio, los criterios de priorización y se oferta el servicio de comunidad de cuidado del cual manifiesta no estar interesado.

Frente a su priorización, se le solicita, en caso de aplicar en alguno de los criterios de priorización antes mencionados, los soportes pertinentes.

Atentamente,

JHOAN MAURICIO BUSTOS ROMERO
Subdirector Local de Integración Social de Puente Aranda - Antonio Nariño

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Anexos: Acta de seguimiento individual
Acta de seguimiento colectiva
Acta 31 de agosto de 2022

Elaboró: Nathalia María Ruiz Guerrero, Contratista Apoyo a la Supervisión

Recibido

19523530

2-09-22 · 11:20

Escaneado con CamScanner